DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2945-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S Nit : 900418339-1

Contrato No.	**2945-SGR DE 2025**
Proceso No.	**CMC- SGR- 067- 202**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
Nit:	**800098911-8**
Contratista:	**FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S**
Nit	**900418339-1**
Representante Legal:	**OMAR ANUVIS GOMEZ SOLANO**
Identificación:	**1.065.591.342 DE VALLEDUPAR**

Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, en su calidad de Secretaria General, con funciones de Contratación (delegadas), parte que en el texto del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra **FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S Nit : 900418339-1**representada legalmente **OMAR ANUVIS GOMEZ SOLANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **1.065.591.342 DE VALLEDUPAR**, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **CMC- SGR- 067- 202** de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) Objeto	**"APOYO A LA REALIZACION DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE GERENTES JURIDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".**
1.1) Objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA REALIZACION DEL SEGUNDO CONGRESO NACIONAL DE GERENTES JURIDICOS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta el **26 de noviembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio donde se deje constancia del cumplimiento de los requisitos de carácter técnico para la ejecución del contrato señalados en los documentos del proceso. La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.
3) Obligaciones de lasPartes:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.

7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
9. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente al **MUNICIPIO** serán las siguientes:

- **Especifica.**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta.
2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
3. Entregar los bienes y servicios requeridos por la Administración Municipal dentro de los tiempos establecidos de conformidad con lo establecido en los estudios previos, condiciones generales establecidas en la invitación publica y el contrato.
4. Ejecutar el objeto del contrato con personal idoneo y disponer de elementos de calidad para la prestación del servicio
5. Mantener Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA
6 Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
7 Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato tales como aprobación oportuna del contrato en SECOP II, el pago de tributos y la constitución de garantías de acuerdo a lo establecido en la invitación pública.
8 Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.

Es preciso señalar que el municipio de Valledupar no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven.

- **Generales.**

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

	1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales,

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2945-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S Nit : 900418339-1

<table>
<tr><td></td><td>presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de losactos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.</td></tr>
<tr><td>3) Valor Total del Contrato:</td><td>CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE ($41.000.000)</td></tr>
<tr><td>3.1) Valor Antes de Iva:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.2) Oferta Económico y Especificaciones Técnicas De Obligatorio Cumplimiento</td><td>OFERTA ECONOMICA Y ESPECIFIACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>DESCRIPCIÓN TECNICA</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td colspan="7">MUESTRA MUSICAL</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MUESTRA MUSICAL</td><td>Presentación de Agrupación Vallenata de Alta Trayectoria para el evento: Composición: Integrada por aproximadamente 16 músicos profesionales con reconocimiento en la interpretación del género vallenato y una destacada trayectoria en escenarios nacionales e internacionales. Experiencia: La agrupación debe contar con experiencia en festivales de música vallenata y eventos masivos. Repertorio: Un espectáculo de mínimo 60 minutos aproximadamente, que integre las cuatro formas tradicionales del vallenato: Paseo, Merengue, Puya y Son. Trayectoria: La agrupación debe contar con amplia trayectoria en el género vallenato, respaldada por su participación en festivales reconocidos, como el Festival de la Leyenda Vallenata, y en eventos similares. Interpretación: Canciones clásicas y modernas del vallenato, con énfasis en obras de autores destacados del folclor vallenato, como un homenaje a la riqueza musical de la región. Calidad Musical: Músicos con dominio experto en el manejo de instrumentos tradicionales del vallenato. Innovación: Capacidad para incorporar elementos innovadores que resalten la presentación sin perder la esencia del género vallenato. Escenografía: Adaptada al contexto del festival, resaltando los elementos culturales propios de Valledupar. Logística y Recursos: Transporte incluido para músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.</td><td>2</td><td>AGRUPACIÓN</td><td>$20.500.000</td><td>$41.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td colspan="3">CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE</td><td>$ 41.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2945-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S Nit : 900418339-1

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Para la correcta ejecución del contrato se debe cumplir en la totalidad de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones técnicas adicionales.</td></tr>
<tr><td>4) Forma de pago:</td><td>EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en UN (01) pago del cien por ciento 100%, correspondiente del total del valor del contrato después de la entrega del informe de actividades, y aprobado supervisor del contrato y aprobada por el mismo de acuerdo a la ejecución de conformidad con los precios presentados en la propuesta, para lo cual deberá aportar:

- Informes de ejecución y servicios prestados (técnicos y financieros debidamente cargados en la plataforma SECOP II con todos los soportes)
- Informe de la supervisión y Certificación de la supervisión del contrato que apruebe el cumplimiento de este a entera satisfacción del municipio
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Acreditación del aporte al sistema de seguridad social integral y obligaciones parafiscales y/o certificación del revisor fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de dichas obligaciones.

Nota 1: El contratista deberá presentar con su cuenta, los informes escritos por cada actividad ejecutada sobre el avance en la ejecución del proyecto, en los cuales debe incluir certificaciones de las actividades realizadas y cantidades entregadas; soportes, evidencias, planillas de asistencias, facturas, y/o demás soportes, y un informe final en el cual se relacionen las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto, acompañado de sus respectivos soportes, los cuales deberán ser entregados a la Oficina de planeación acorde a la normatividad vigente en archivo y en los formatos exigidos por la supervisión del contrato y cargados en su integridad y calidad en la plataforma SECOP II.

El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual</td></tr>
<tr><td>5) Impuestos Y Contribuciones</td><td>los impuestos de carácter nacional, los de orden departamental y municipal. Así:

<table>
<tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td></td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2945-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S Nit : 900418339-1

	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según **certificado de Disponibilidad No 3823 de fecha 14 de octubre del 2025**
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO (A) DE DESARROLLO ECONÓMICO** quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: 1. Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. 2. Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. 5. Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. 6. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Las demás inherentes a la función desempeñada.
9) Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: - **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) mesesmás. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá procedera la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2945-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S Nit : 900418339-1

11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Inhabilidades e incompatibilidades	El Contratista declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra El Departamento o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2945-SGR DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION ACCION EFICIENTE S.A.S Nit : 900418339-1

18) Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización del Municipio. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato	
19) Documentos Integrantes del Contrato:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Estudio Previo y sus anexos. b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Los documentos presentados por El Contratista d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
Declaraciones:	Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Municipio de Valledupar verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, según las certificaciones anexas al contrato, emitidas por la Sec. Talento Humano y el secretario y/o Jefe de la Sectorial que Origina la Necesidad.	
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
20) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista	Dirección: CR 14 30A 74 Barrio : 12 DE OCTUBRE Municipio : Valledupar, Cesar Correo electrónico : barakfundacion@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3127083764 Teléfono comercial 2 : 3106932345
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma elect rónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónica.		
Proyectó:	**CAROLINA ESTER PERTUZ PANA** - Abogada Contratista	
Reviso:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	
Aprobó:	**GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ –** Secretario General	

Nota: Los documentos del proceso están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Públi ca – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Buscar por el número del proceso **CMC-SGR-067-2025**